

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo, pone en marcha un Registro de demandantes de Vivienda Protegida, en propiedad o alquiler.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por Decreto 266/2009 de 9 de junio, reconoce un papel relevante a los municipios, en la política de vivienda y suelo que permita que desde los poderes públicos, se fomente el acceso a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas con residencia en Andalucía.

El citado Plan prevé la posibilidad de creación por parte de los municipios de un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que en todo caso respete los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

El ayuntamiento informará a los inscritos de las promociones de vivienda protegida que se desarrollen en Priego de Córdoba, debiendo aquellos estar inscritos obligatoriamente en dicho Registro para poder optar a una vivienda protegida, ya sea esta de promoción pública o privada.

SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

Podrán inscribirse todas aquellas personas físicas o unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos legalmente en materia de vivienda, que estén interesados en la adquisición o alquiler de una vivienda protegida en esta Localidad.

Las solicitudes podrán presentarse por persona individual, unidad familiar o de convivencia, en el municipio de residencia y, si lo desea, en otros dos municipios. Los documentos y declaraciones necesarios para cumplimentar la solicitud estarán a disposición en cada Ayuntamiento del municipio donde desee presentarse.

La solicitud deberá incluir una declaración responsable sobre la composición de la unidad familiar o de la unidad de convivencia y conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

ADJUDICACIÓN

Realizada la inscripción, que estará vigente durante 3 años, el demandante quedará habilitado para participar en los procesos selectivos y de adjudicación de viviendas protegidas. Esta, la adjudicación, se llevará a cabo entre los demandantes inscritos que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de que se trate y a los cupos que, en su caso, se hubieran establecido.

PROMOTORES

Los promotores de vivienda protegida, pública o privada, deberán solicitar al Registro relación ordenada de demandantes.

GRATUIDAD

Los trámites concernientes al Registro son gratuitos. Ni interesados, ni promotores tendrán que abonar precio alguno por la relación que se establezca con el Registro.